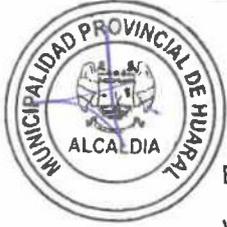




# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 183-2025-MPH



Huaral, 19 de mayo de 2025.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL**

**VISTO:** El Informe N°061-2025-OGACGD/MPH, Memorandum N° 1124-2025-GM/MPH, Informe N° 1071-2025-OGRH/OGA/MPH, Informe N°148-2025-GM/MPH, respecto al cumplimiento de los requisitos mínimos para ocupar las funciones como jefe de la Oficina de Atención al Ciudadano y Archivo de la Municipalidad Provincial de Huaral, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, que señala que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que presten servicios para la municipalidad y corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°396-2024-MPH, de fecha 29/11/2024, se encargo al Abg. Benjamín Ramírez Tandazo, el cargo de jefe de la Oficina de Atención al Ciudadano y Archivo de la Municipalidad Provincial de Huaral en adición a sus funciones como jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria;

Que, mediante Informe N° 061-2025-OGACGD/MPH, de fecha 08 de mayo de 2025; la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, sugiere a Gerencia Municipal se evalúe la posibilidad de asignar las funciones de jefe de la Oficina de Atención al Ciudadano y Archivo a otro profesional, que permita asegurar una gestión eficaz sin afectar el desarrollo institucional;

Que, a través del Memorandum N° 1124-2025-GM/MPH de fecha 09 de mayo de 2025, Gerencia Municipal solicita a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, se evalúe la posibilidad de asignar las funciones de jefe de la Oficina de Atención al Ciudadano y Archivo a un profesional, a fin de permitir una gestión eficaz sin afectar el desarrollo institucional;

Que, a través del Informe N°1071-2025-OGRH/OGA/MPH, de fecha 13 de mayo de 2025, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, informa a Gerencia Municipal, que la Abg. Paola Liliana Peña Cortez, servidora bajo el régimen laboral N°1057, según el Contrato CAS 064-2023-CAS-MPH, en el cargo de Especialista Legal de la Gerencia Municipal, desde el 04 de diciembre de 2023 a la actualidad, y en adición a sus funciones fue designada como Secretaria Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) de la Municipalidad Provincial de Huaral, según Acuerdo de Concejo N°053-2024-MPH-CM, y la Resolución de Alcaldía N°209-2024-MPH, de fecha 14/05/2024.

Que, sobre el particular se verifica que la Oficina de Atención al Ciudadano y Archivo, pertenece al tercer nivel organizacional de acuerdo a la estructura orgánica del Reglamento de Organización y Funciones vigente, en ese sentido correspondería la aplicación de la evaluación de requisitos de acuerdo al Manual Clasificador de Cargos (MCC) vigente, dado que la Ley N°31419 y su reglamento es aplicable a los que ocupen cargos o puestos que realizan funciones de planeación, dirección, organización y evaluación del segundo nivel organizacional; respecto al termino ASIGNACIÓN, propiamente es necesario citar el Informe Técnico N°000445-2021-SERVIR-GPGSC, que concluye: 3.2 (...) es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad”, lo que se contradice con el Informe Técnico N°000315-2023-SERVIR-GPGSC, que señala que: 2.6 (...) excluyéndose la figura del encargo (acción propia del régimen del Decreto Legislativo N°276), dichas figuras no implican la variación de la remuneración o del plazo señalado en los contratos administrativos de servicios”.

Que, mediante Informe N°148-2025-GM/MPH, de fecha 15 de mayo de 2025, Gerencia Municipal, comunica al despacho de Alcaldía que, realizada la evaluación de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, propone asignar las funciones de jefa de la Oficina de Atención al Ciudadano y Archivo a la Abg. Paola Liliana Peña Cortez.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 183-2025-MPH

Que, en ese sentido este despacho considera factible asignar las funciones como jefe de la Oficina de Atención al Ciudadano y Archivo, con el objetivo de atender necesidades institucionales inmediatas específicas y coyunturales de la entidad a la Abg. Paola Liliana Peña Cortez, verificando que no se encuentra impedido/a para el ejercicio de la función pública;

**ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, LEY N° 27972;**

### SE RESUELVE:



**ARTÍCULO PRIMERO.** – ASIGNAR, a partir del 20 de mayo de 2025, en las funciones como jefa de la **OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y ARCHIVO** de la Municipalidad Provincial de Huaral, a la Abg. **PAOLA LILIANA PEÑA CORTEZ**, personal sujeto al D.L N°1057 (CAS), identificada con DNI N° 46250726, en adición a las funciones que actualmente viene desempeñando, precisando que dicha asignación no modifica o varía el monto de su remuneración.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N°396-2024-MPH, de fecha 29/11/2024, con la que se encargó al Abg. Benjamín Ramírez Tandazo, el cargo de jefe de la Oficina de Atención al Ciudadano y Archivo de la Municipalidad Provincial de Huaral en adición a sus funciones como jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria.



**ARTÍCULO TERCERO.** – **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** – **DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el portal institucional [www.munihuaral.gob.pe](http://www.munihuaral.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL  
FERNANDO JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ  
ALCALDE